

Jueves 29 de setiembre, 2022
AI-0202-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Rocío Solano Cambronero, Jefe

Unidad Financiera

Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se informa, como resultado del seguimiento a la recomendación N° 2.3.7.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-001-2018, que la misma se registró como atendida.

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna se encuentra ejecutando un servicio de seguimiento de recomendaciones; al respecto se contempla la recomendación N° 2.3.7.6.1¹ del informe AI-SFE-SA-INF-001-2018 denominado “Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso denominado Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)”, comunicado con el oficio AI SFE 127-2018 de fecha 26/04/2018.

Producto del análisis y valoración efectuada a la gestión realizada por la Administración, conforme a información recibida según oficio DAF-FI-079-2021 del 10/07/2021 y evidencia adjunta aportada, la atención de consulta realizada a la Jefatura de la Unidad de Análisis de Riesgos de Plagas y considerando la emisión tanto de la Ley 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento según Decreto Ejecutivo 42712, como de la Directriz DCN-0007-2021 “Procedimiento del Registro Contable- Financiero que deben seguir los Órganos Desconcentrados” de fecha 21/10/2021, se informa

¹ La recomendación establece: 2.3.7.6.1 *Analizar lo acontecido según lo descrito en el presente hallazgo, situación que entre otros aspectos, deberá permitir:*

a) Determinar si conforme a la técnica contable deben realizarse registros y/o ajustes que propicien una adecuada revelación de los ingresos percibidos con cargo a la tarifa identificada con el código 15.c (análisis de riesgo de plagas que contenga más de 3 plagas); situación que debe permitir el establecimiento de mecanismos que faciliten ese registro contable y la coordinación entre la Unidad Financiera y la UARP, en beneficio de los cierres contables mensuales y anuales. De considerarlo necesario, la Unidad Financiera, tiene la posibilidad de solicitar los criterios técnicos a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda que oriente ese tratamiento contable.

b) Verificar si existen otros ingresos asociados a diferentes tarifas (entre ellas, la tarifa 15.b “Análisis de riesgo de plagas que contenga hasta 3 plagas”), que de acuerdo con su naturaleza, requieren de un tratamiento contable específico; situación que conllevaría al establecimiento e implementación de los mecanismos de control respectivos. De considerarlo necesario, la Unidad Financiera, tiene la posibilidad de solicitar los criterios técnicos a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

c) Establecer los criterios que deberían regular las devoluciones de dinero a favor de usuarios del SFE, mismos que se generan como resultado de haber factura [sic] ingresos a nombre de la organización, pero que las circunstancias que se presentan obligación [sic] que se autorice esa devolución. Sobre este particular y según sea necesario, la Unidad Financiera podría valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

d) Analizar en conjunto con la UARP, si por medio del Sistema de Solicitudes de ARP, se podrían generar consultas y/o reportes que permitan en una forma ágil y oportuna, contar con información precisa que facilite el tratamiento contable que se le debe dar al registro de esos ingresos percibidos por la aplicación de las mencionadas tarifas. Sobre este particular, ambas instancias podrían valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI).

Jueves 29 de setiembre, 2022
AI-0202-2022

que la recomendación N° 2.3.7.6.1 se registró como atendida en su inciso d); respecto a los incisos a), b) y c), los mismos ya no aplican y no serán sujetos a más seguimiento.

La efectividad de los ajustes realizados al Sistema SISOAR y el cumplimiento de lo establecido en la Directriz DCN-0007-2021, se estará revisando en próximos servicios de auditoría.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA/IRJ

Ci : Ing. Hernando Morera González, Jefe Unidad Análisis de Riesgos de Plagas
Archivo/Legajo